

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 10

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-09-1949

Título: POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTABLE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 11003

Publicada el: 20-09-1949

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Crédito fiscal, Régimen fiscal, Agricultura, Comercio e industria

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.231

Rollo: 65

Posición: 43

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1949, NÚMERO 11,003

— CONTENIDO —

DECRETO-LEY

Decreto Ley No 10 de 8 de septiembre de 1949, por el cual se abre un crédito suplemental al presupuesto de gastos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 244 de 30 de agosto de 1949, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 2247-J, 2247-K, 2247-L, 2247-M, 2247-N, 2247-S y 2247-O, de 30 de julio de 1949, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resueltos Nos. 596, 597, 598 y 599 de 22 de agosto de 1949, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No 77 de 19 de agosto de 1949, por la cual se aceptan renunciaciones.

Avisos y Edictos

DECRETO LEY

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS

DECRETO LEY NUMERO 10

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos imputable al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias pró-tém-pore que le fueron concedidas por la Asamblea Nacional en la Ley número 29 de 30 de abril de 1949, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos imputable al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias hasta por la suma de diez mil balboas (B/. 10.000.00), así:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

CAPITULO XXXVII

Artículo 654. Para la compra de materiales de mobiliario, útiles de escritorio, publicaciones de avisos, suscripciones de revistas, periódicos, impresión de Boletín del Ministerio y compra de sellos de correo, hasta B/. 10.000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CMO. MENDEZ P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RAMON JIMENEZ Q.

El Ministro de Educación,

LEONARDO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

C. ANTONIA CRATIL.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SANCHEZ A.

El Ministro de Trabajo, Justicia Social y Salud Pública,

SANTIAGO D. BARRERA.

El Secretario General de la Presidencia,

G. FERRER C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 244

(DE 30 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Domingo Figueroa, Cónsul General de Panamá en Manila, Filipinas, en reemplazo del señor Julián R. Abadía, quien renuncia al cargo.

Parágrafo: Juan Figueroa, Cónsul General de Panamá en Manila, Filipinas, en reemplazo del señor Julián R. Abadía, queda en posesión del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CMO. MENDEZ P.